

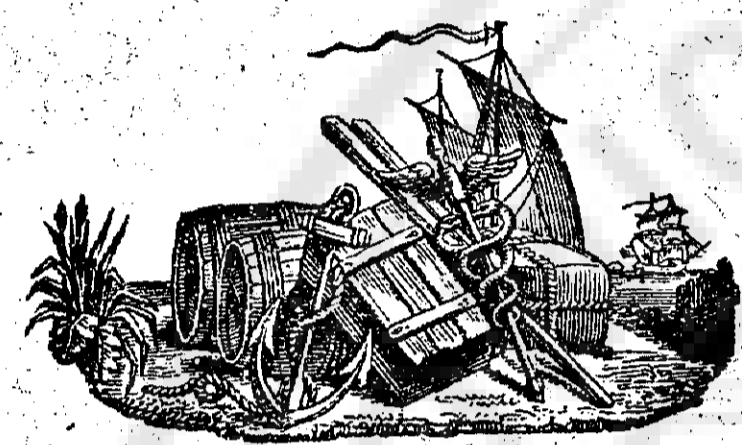
1835 C-89

07. Varios n. 5

El oficio de D. de S. de los
 corrientes a que acompaña del Sr.
 Intendente de esta provincia a nues-
 tra Real Sociedad que detuelo, pi-
 diendo le informe en el breve tiempo
 que acota sobre la conveniencia o
 inconveniencia del desbarranco de la sal
 para el beneficio de los Pueblos, sin
 perjuicio de la R. Hacienda, y la
 confianza que he merecido a nues-
 tra corporacion, encargandome este
 importante y peregrino encargo, asi
 que que mi delicadisa y justa cor-
 respondencia no me permita su-
 erir, y lo manifieste asi franca-
 mente por mano de D. S.

En el Archivo y Biblioteca
 nada existe que tenga relacion con

3h. agto



835
 Varios n. 5
 C-89

AD12

la renta de la sal y su consumo.
tampoco se ha comunicado á la So-
ciedad el Real Decreto vigente de
8 Agosto del año pasado que diri-
ge esta Renta, y aunque en la Pa-
ceta oficial de Madrid N.º 127 del
7 del mismo que acompaño, se inu-
ta, no he encontrado en la conti-
nuacion de dtes Periodico ni en otros
algunos, la instruccion general y par-
ticlar que se anuncia en el Arti-
culo 13. Careciendo pues de auten-
te impreso ni escrito relativo á este
rango, y no habiendo tenido ocasion
de tomar conocimiento de su mane-
ria y interioridades, me hallo falta
de todos los medios de hablar con ju-
seguro y acierto en un asunto tan
importante y transcendental al alivio
de los Pueblos de una carga, que
siempre y en todos los sistemas les

ha sido gravosa e inoportable.
Creo pues á la Sociedad
que se sirva confiar á otros indivi-
duos ó alguna de sus comisiones este
delicado encargo, que reúnan la ido-
neidad y conocimientos de que carezco
para desempeñarlo á satisfacción
suya y mía.

Dios que á V. S. me ayude.
Valencia 14 Agosto 1838.

F. Castellón.

S. Secretario de la R. Sociedad Economica.

835
Lanus n.º 3

C-89

AD12

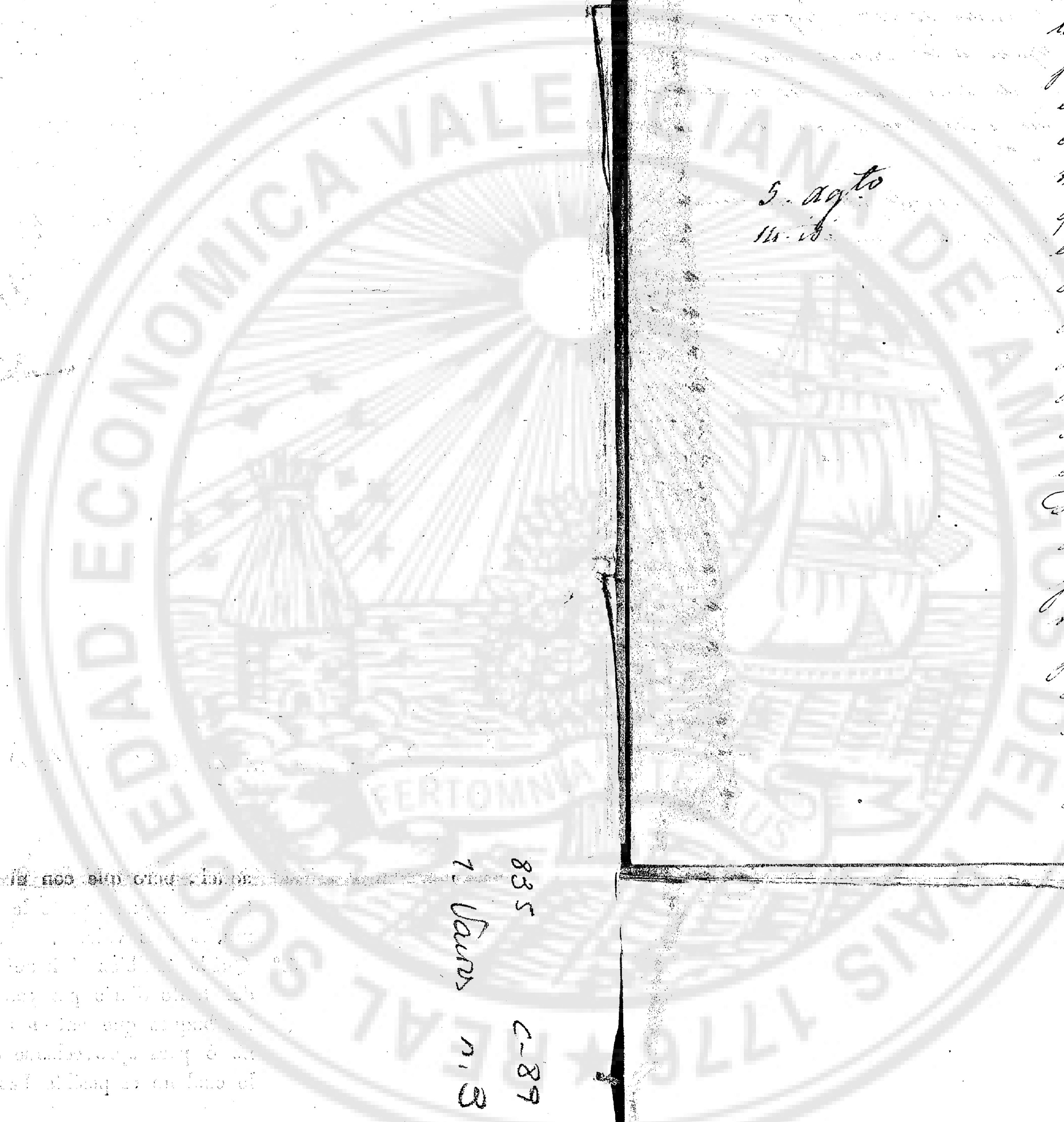
Intendencia
de la Provincia
DE VALENCIA.

El Excmo. Sr. D. Juan de Borja
La Direccion General de Rentas me
dix con fecha 28 del actual lo siguiente
"Debiendose ocupar cada De-
nador con toda diligencia en medi-
tar y proponer al Ministerio un
proyecto por el que se establezca, si
es posible, el Decretado, de la Ley,
o un nuevo Sistema de Adminis-
tracion mas favorable a los Pueblos
que el que actualmente rige y se
estableció por el Real decreto de 3
de Mayo ultimo, para conformarlo
con todo cuanto y con el contenido
de las Instrucciones particulares
de esta Provincia - Para el efecto
de tan importante objeto, confio
en las luces y actividad de los
D^{os}. para que oyendo a los Jefes
de Escuelas de esta Provincia
y demas personas que por su illu-
stracion y conocimientos puedan
proporcionar ideas utiles, hagan
cuantas observaciones les ocurran
sobre el Decretado o nuevo Siste-
ma administrativo que convenga
dar a esta renta en beneficio de

5. Agosto
1813

835
C-89
7. Varios n. 3

ADIZ.



r.

lo pueblo y en fides de Viera
los intereses de los Pueblos
Los informes originales se le
D. E. Remiso a su Direccion
Consignando en el primer en papel
Separado. = La Direccion escusa
recomendar a D. E. la promision
el envio de esos informes, que
espera a los quince dias del rec
to de esta orden. Si viendose
dar aviso por ahora de su rec
vo. "

Convenido pues del decidido
interesi que anima a esta So
ciedad por el fomento y prosper
dad de este pais, parece que la
mejora orden promovida la ocasion
mas oportuna para que termin
do en consideracion el bien de
los Pueblos sin perjuicio de los
intereses de S. M. tenga D. E.
la bondad de meditar en union
con los demas individuos de su
Seno el plan de mejoras de que
pueda ser susceptible el devesan
co o nueva Administracion de la
Venta de Sal en esta provincia,
Si viendose D. E. Remiso con
todas quantas ideas y observaciones

les diere su ilustracion y bien au
ditado celo; prometiendome a su
mismo de su fina atencion y no
pendiendo de Viera el plazo de 15
dias que se me señala, tendran
a bien Remisarme dichas noticias
con la anticipacion que les sea
posible.

Dios etc a D. E. m. a.
Valencia 21 de Julio de 1836.
Yo el Excmo. Senor

Manuel de S. J. G.

El Presidente y vocales de la Real Sociedad Economica
de amigos del Pais

AD12

5
Lares n. 3
C-87